

k:\secretaria\segexp\2017\03 contratacion\01 procedimientos abiertos\002 contratacion prevencion riesgos laborales\27. acta de calificación de la documentación administrativa requerida a spay seguridad y salud.doc

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA A SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. POR PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE FECHA 13-07-17, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS.

Canals, a 28 de julio de 2017.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las 9 horas y 30 minutos, se constituye, a fin de celebrar el acto, no público, de la calificación de la documentación administrativa requerida a SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. por Providencia de Alcaldía de fecha 13-07-17 en la adjudicación de la presente contratación, la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE DE LA MESA

-JOAN CARLES PEREZ PASTOR (Primer Teniente de Alcalde, actuando como ALCALDE-PRESIDENTE por sustitución, conforme a Resolución de 13 de julio de 2017)

VOCALES

-D^a MARÍA JOSÉ CASTELLS VILLALTA (CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES)

-D. JOSÉ M^a TRULL AHUIR (SECRETARIO)

-D. MANUEL BLEDA MEGÍAS (FUNCIONARIO ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL INTERVENTOR).

SECRETARIO

-D. JOSÉ M^a TRULL AHUIR (SECRETARIO)

Se da cuenta de la Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2017:



VICESECRETARIA GENERAL
JAM/asr

1 / 6

K:\secretaria\exp\2017\03 contratación\001 procedimientos oblieto\002 contratación prevención riesgos laborales\24 provi. quiniel. comarcal. adminis. no deportiva anteriormente.doc

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA SOBRE REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN ORDEN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS

1.- Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

2.- Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 30 de junio de 2017, de apertura y calificación de la documentación administrativa (sobre A) en la que se acordó declarar la admisión de las proposiciones presentadas por las mercantiles *Servicios de Medicina Preventiva S.A., CONSECAS Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales, EUROPREVEN, SPRL, S.L., Valora Prevención, S.L. y PREVIING CONSULTORES, S.L.U.*, cuya documentación había sido calificada favorablemente en los términos señalados por la propia Mesa, así como, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 17ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, conceder un plazo de 3 días naturales, al objeto de que la empresa licitadora *SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.* subsanase la documentación en los términos señalados por la Mesa.

3.- Con fecha 13 de julio de 2017 se ha celebrado la sesión relativa a dación de cuenta subsanación y calificación de la documentación del sobre "A", y posterior apertura sobre "B", relativa a la contratación del servicio de referencia, con el siguiente contenido:

"ACTA DE DACIÓN DE CUENTA SUBSANACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION DEL SOBRE "A", Y POSTERIOR APERTURA SOBRE "B", RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS

Canals, a 13 de julio de 2017.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las nueve horas y treinta minutos, se constituye, a fin de celebrar el acto, no público, de dación de cuenta de subsanación y calificación de documentación presentada por las empresas interesadas (**sobre A**) en la adjudicación de la presente contratación, la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE DE LA MESA

D. RICARDO REQUENA I MUÑOZ (ALCALDE-PRESIDENTE).

VOCALES

Dª MARÍA JOSÉ CASTELLS VILLALTA (CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES)

Dª MARÍA LUISA NAVARRO MORENO (TAG-JEFA DEL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS)

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ, (VICESECRETARIO ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO).

D. MANUEL BLEDA MEGÍAS (FUNCIONARIO ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL INTERVENTOR).

SECRETARIO

D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ (VICESECRETARIO ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO)

A continuación se procede, por parte del Vicesecretario, a dar cuenta de que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, procedió a la apertura de los **sobres A**, relativos a la documentación administrativa, con el siguiente resultado:

SECRETARIA GENERAL

2 / 6

<p align="center">Servicios de Medicina Preventiva S.A.</p> <p>Se comprueba que en la documentación presentada aporta: Hoja independiente del resto de la documentación; Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial; Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo; Justificante de garantía provisional; Y declaración según lo previsto por la cláusula 16.3.A) in fine (anexo III) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, caso de que se proponga adjudicación a su favor, habrá de aportar la documentación conforme al apartado 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no se hayan aportado en este momento.</p>
<p align="center">CONSECAS Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales</p> <p>Se comprueba que en la documentación presentada aporta: Hoja independiente del resto de la documentación; Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial; Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo; Justificante de garantía provisional; Y declaración según lo previsto por la cláusula 16.3.A) in fine (anexo III) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, caso de que se proponga adjudicación a su favor, habrá de aportar la documentación conforme al apartado 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no se hayan aportado en este momento.</p>
<p align="center">EUROPREVEN, SPRL, S.L.</p> <p>Se comprueba que en la documentación presentada aporta: Toda la documentación requerida según lo establecido en la cláusula 16.3.A) del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares</p>
<p align="center">Valora Prevención, S.L.</p> <p>Se comprueba que en la documentación presentada aporta: Hoja independiente del resto de la documentación; Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial; Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo; Justificante de garantía provisional; Y declaración según lo previsto por la cláusula 16.3.A) in fine (anexo III) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, caso de que se proponga adjudicación a su favor, habrá de aportar la documentación conforme al apartado 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no se hayan aportado en este momento.</p>
<p align="center">PREVING CONSULTORES, S.L.U.</p> <p>Se comprueba que en la documentación presentada aporta: Hoja independiente del resto de la documentación; Declaración responsable de que forma parte de grupo empresarial, indicando el mismo; Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo; Justificante de garantía provisional; Y declaración según lo previsto por la cláusula 16.3.A) in fine (anexo III) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto, caso de que se proponga adjudicación a su favor, habrá de aportar la documentación conforme al apartado 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no se hayan aportado en este momento.</p>
<p align="center">SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.</p> <p>Se comprueba que en la documentación presentada aporta: Hoja independiente del resto de la documentación; Declaración responsable de que forma parte de grupo empresarial, indicando el mismo; Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo; Justificante de garantía provisional; Y declaración según lo previsto por la cláusula 16.3.A) (anexo I) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por lo tanto, se detecta falta de documentación debiéndose subsanar mediante la aportación, opcionalmente, de lo establecido en los puntos 1 o 2.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración según lo previsto por la cláusula 16.3.A) in fine (anexo III) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 2. La documentación restante de la requerida en la cláusula 16.3.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el caso de no acogerse a lo previsto por la citada cláusula in fine (Posibilidad de presentación de declaración responsable, según modelo Anexo III, que sustituye a las letras b) a m) de la citada cláusula).



SECRETARIA GENERAL

3 / 6

En consecuencia, se declara la admisión de las siguientes proposiciones, cuya documentación ha sido calificada favorablemente:

PLICA.	PRESENTADA POR
1	Servicios de Medicina Preventiva S.A.
2	CONSECAS Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales
3	EUROPREVEN, SPRL, S.L.
4	Valora Prevención, S.L.
5	PREVING CONSULTORES, S.L.U.

Igualmente, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda conceder un plazo de 3 días naturales, al objeto de que la empresa licitadora **SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.** subsane la documentación en los términos expuestos."

Por parte del Vicesecretario se da cuenta de que, mediante providencia de Alcaldía, de fecha 30-06-17, se procedió al requerimiento de subsanación, en los términos expuestos, a la empresa **SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.**, remitida con fecha 3 de julio de 2017 y a la dirección de correo electrónico que, el representante de la misma, había señalado a efectos de comunicaciones en el sobre A presentado.

Por parte del Vicesecretario se da cuenta del escrito presentado por la referida mercantil, con registro de entrada municipal nº 3409 de 4 de julio de 2017, por el que se adjunta la Declaración según lo previsto por la cláusula 16.3.A) in fine (anexo III) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de la subsanación realizada por parte de la empresa **SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.**, acuerda declarar la admisión de la proposición presentada por la referida mercantil cuya documentación administrativa es calificada favorablemente.

Finalmente, la Mesa acuerda la declaración de la admisión de las siguientes proposiciones, cuya documentación ha sido calificada favorablemente:

PLICA.	PRESENTADA POR
1	Servicios de Medicina Preventiva S.A.
2	CONSECAS Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales
3	EUROPREVEN, SPRL, S.L.
4	Valora Prevención, S.L.
5	PREVING CONSULTORES, S.L.U.
6	SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto no público de dación de cuenta de trámite de subsanación y calificación de la documentación administrativa sobre A.

Seguidamente, siendo las 10'00 horas, se da comienzo, por la Mesa de Contratación, al acto público de apertura del sobre B de las proposiciones económicas.



SECRETARIA GENERAL

4 / 6

Se encuentran presentes D^a Sandra Lleó Mínguez, en representación de CONSECAS Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y D. José Carlos Cardá Suay, en representación de Servicios de Medicina Preventiva S.A.

A continuación, por parte del Secretario se procede a dar cuenta del resultado de la calificación administrativa.

Seguidamente, el Secretario procede a la apertura de los sobres B que contienen las proposiciones económicas, según modelo Anexo II, presentadas por las empresas licitadoras cuya documentación administrativa ha sido calificada favorablemente:

Proposición de la empresa **Servicios de Medicina Preventiva S.A.**, con el siguiente contenido:

Seguridad e Higiene y Ergonomía:
 Importe anual sin IVA 21% IVA
 2.890'00€

Vigilancia de la Salud:
 Importe anual sin IVA --% IVA
 5.525'00€ Exento

Proposición de la empresa **CONSECAS Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales**, con el siguiente contenido:

Seguridad e Higiene y Ergonomía:
 Importe anual sin IVA 21% IVA
 2.856€'00

Vigilancia de la Salud:
 Importe anual sin IVA --% IVA
 5.460'00€ Exento

Proposición de la empresa **EUROPREVEN, SPRL, S.L.**, con el siguiente contenido:

Seguridad e Higiene y Ergonomía:
 Importe anual sin IVA 21% IVA
 2.900'00€

Vigilancia de la Salud:
 Importe anual sin IVA --% IVA
 4.100'00€ Exento

Proposición de la empresa **Valora Prevención, S.L.**, con el siguiente contenido:

Seguridad e Higiene y Ergonomía:
 Importe anual sin IVA 21% IVA
 2.270'00€

Vigilancia de la Salud:
 Importe anual sin IVA --% IVA
 4.490'00€ Exento

Proposición de la empresa **PREVING CONSULTORES, S.L.U.**, con el siguiente contenido:

Seguridad e Higiene y Ergonomía:
 Importe anual sin IVA 21% IVA
 3.400'00€

Vigilancia de la Salud:
 Importe anual sin IVA --% IVA
 5.000'00€ Exento

Proposición de la empresa **SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.**, con el siguiente contenido:

Seguridad e Higiene y Ergonomía:
 Importe anual sin IVA 21% IVA
 2.000'00€





SECRETARIA GENERAL

5 / 6

Vigilancia de la Salud:
 Importe anual sin IVA 4.200'00€
 -% IVA Exento.

Quedan incorporadas al expediente, con la correspondiente diligencia de apertura en la fecha indicada por parte del Secretario, las ofertas presentadas en el sobre B.

Planteada la posibilidad de alguna alegación, por los presentes se declina el ofrecimiento

Finalmente, la Mesa acuerda, de conformidad con lo establecido por las cláusulas 16ª y 17ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de la mercantil SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., previa acreditación de la posesión y validez de la documentación a que se refiere la cláusula 16.3.A) "in fine" del referido pliego, y su calificación favorable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10 horas y 30 minutos, levantándose acta de todo lo acontecido que tras su lectura firman conmigo, el Secretario de la Mesa y todos los asistentes."

4.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 16.3.A), establece lo siguiente:

"16.3. Cada empresa licitadora presentará dos sobres, comprensivos de la documentación siguiente.

A) Sobre A. titulado "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

a) Hoja independiente del resto de la documentación en la que haga constar el contenido del sobre enumerado numéricamente.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

En el caso de que no fuese Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del TRLCSP. (Según Modelo Anexo I del presente pliego).

f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea estarán a lo dispuesto por el art. 72.2 del TRLCSP.

g) Los restantes empresarios extranjeros, estarán a lo dispuesto en el art. 72.3 del TRLCSP.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas se estará a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

i) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el art. 75 del TRLCSP. En caso de que se utilice la declaración de Entidad financiera, la misma se referirá a éste contrato.

j) Justificación documental de que se encuentra debidamente acreditada y registrada ante la Administración y que cuenta con la previa aprobación de la autoridad laboral, así como de que dispone de los medios necesarios para cubrir todas y cada una de las especialidades o disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada que les permita desarrollar las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, para los servicios referidos en el objeto del contrato.

k) Documentos por -originales ó copias compulsadas- de la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la actividad, en su caso, declaración censal modelo 036.

l) Documento/s acreditativo/s de la solvencia técnica del empresario de entre los determinados en el art. 78 del TRLCSP.

m) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

SECRETARIA GENERAL

6 / 6

n) Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial, y en caso contrario indicación de las empresas del grupo a efectos de valoración de precios.

n) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y del fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

o) Justificante de garantía provisional.

En atención a lo dispuesto por el art. 146, apartados 4 y 5 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 (concretamente la que se refiere en las letras b) a m) de la presente cláusula) se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (según modelo Anexo III del presente pliego). En ese caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones."

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia estima conveniente:

PRIMERO.- Requerir a la mercantil **SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.** para que en el plazo de tres días hábiles, aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16.3.A), letras b) a m), del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Hacer pública esta providencia mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal y en el Perfil del Contratante del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals, y comunicar a la mercantil **SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.** a la dirección de correo electrónico señalada por el representante de la misma en el sobre A.

Canals, 13 de julio de 2017

EL ALCALDE


-RICARDO REQUENA I MUÑOZ-

Se da cuenta, asimismo, de que la citada Providencia fue objeto de comunicación a la dirección de correo electrónico designada por SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. el 17 de julio de 2017 y en la misma fecha, publicada en el perfil del contratante del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Canals y en el tablón de edictos municipal.

También se da cuenta del escrito-fax presentado por la mercantil SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. con registro de entrada municipal nº 3749 de 20-07-17, comunicando la presentación por correo de la documentación requerida. Y, finalmente, se da cuenta del sobre presentado por la mercantil SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., etiquetado en Correos el 20-07-2017, relativo a documentación requerida, con RE municipal 3764, de 21.07.2017.

El objeto de la presente sesión es proceder a la calificación de la documentación administrativa requerida a SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. por Providencia de Alcaldía de fecha 13-07-17.

En dicho sentido la cláusula 16.3.A)” del pliego de administrativas que rige la contratación señala:

“16.3. Cada empresa licitadora presentará dos sobres, comprensivos de la documentación siguiente.

A) Sobre A. titulado “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

a) Hoja independiente del resto de la documentación en la que haga constar el contenido del sobre enumerado numéricamente.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

En el caso de que no fuese Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del TRLCSP. (Según Modelo Anexo I del presente pliego).

f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea estarán a lo dispuesto por el art. 72.2 del TRLCSP.

g) Los restantes empresarios extranjeros, estarán a lo dispuesto en el art. 72.3 del TRLCSP.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas se estará a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

i) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el art. 75 del TRLCSP. En caso de que se utilice la declaración de Entidad financiera, la misma se referirá a éste contrato.

j) Justificación documental de que se encuentra debidamente acreditada y registrada ante la Administración y que cuenta con la previa aprobación de la autoridad laboral, así como de que dispone de los medios necesarios para cubrir todas y cada una de las especialidades o disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada que les permita desarrollar las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, para los servicios referidos en el objeto del contrato.

k) Documentos por –originales ó copias compulsadas- de la siguiente documentación:

– Número de Identificación Fiscal.

– Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la actividad, en su caso, declaración censal modelo 036.

l) Documento/s acreditativo/os de la solvencia técnica del empresario de entre los determinados en el art. 78 del TRLCSP.

m) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

n) Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial, y en caso contrario indicación de las empresas del grupo a efectos de valoración de precios.



ñ) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y del fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

o) Justificante de garantía provisional.

En atención a lo dispuesto por el art. 146, apartados 4 y 5 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 (concretamente la que se refiere en las letras b) a m) de la presente cláusula) se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (según modelo Anexo III del presente pliego). En ese caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones."



En el sobre aportado por SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. consta:

-Indicie de la documentación.

-NIF

-Escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por la mercantil SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., protocolo 2.374, ante el notario de Badalona, de fecha 24-10-2016 con diligencia de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de noviembre de 2016.

-Testimonio de identidad (nº 11.018) ante notario de Badalona en fecha 20-03-2017 de quien conforme, a escritura de poder especial a la que luego se aludirá, representa en la licitación a la mercantil.

-Escritura de poder especial otorgada por la mercantil SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., protocolo 2.697, ante el notario de Badalona, de fecha 29-11-2016 con diligencia de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de diciembre de 2016, en favor del representante a cuyo testimonio de identidad se ha hecho referencia anteriormente. El bastanteo se verifica en el acto, por el Secretario de la mesa, de conformidad.

-Declaración responsable según Modelo Anexo I del pliego.

-Certificado de seguro de HISCOX EUROPE UNDERWRITING LTD, SUCURSAL ESPAÑA, en el que figura como tomador ASPY y asegurado SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U , con cobertura de responsabilidad civil que pueda ser exigida al Asegurado como consecuencia del desarrollo de su actividad de prevención de riesgos laborales de conformidad con la LPRL y normativa de desarrollo. El límite de la responsabilidad civil profesional se establece en 3.000.000 por reclamación y anualidad, al igual que el civil general, el civil patronal y el de civil producto. La mesa estima acreditada la solvencia económica y financiera dado que consta un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Documentación acreditativa del personal asignado al contrato incluyendo titulaciones y CV cuando dispone. Examinada la citada documentación la mesa estima acreditada la solvencia técnica.

-Resolución de la Gerencia del Instituto Regional de Seguridad en el Trabajo de 28 de noviembre de 2016, de cambio de denominación de Laborsalus Prevenout S.L. por la denominación SPAY SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U. En la citada Resolución se autoriza el cambio de denominación, y se señala a la entidad como acreditada para actuar como servicio ajeno a nivel nacional en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Medicina en el Trabajo, y se indica el número de asiento del Registro de Entidades especializadas. La mesa estima que ha justificado que la mercantil está debidamente acreditada y registrada ante la Administración y que cuenta con la previa aprobación de la autoridad laboral, así como de que dispone de los medios necesarios para cubrir todas y cada una de las especialidades o disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada

que les permita desarrollar las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, para los servicios referidos en el objeto del contrato.

- Declaración censal modelo 036.
- Certificado de la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones de seguridad social

La mesa acuerda, por unanimidad, declarar calificada favorablemente la documentación aportada. Igualmente acuerda remitir al órgano de contratación a la cláusula 19 de las del pliego de administrativas en la que se recogen los trámites siguientes del procedimiento:

“19ª.- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada, previo requerimiento en su caso, y calificada la documentación relativa a capacidad y solvencia de la empresa a que se refiere la cláusula 16ª, El licitador que haya presentado la oferta que resulte más ventajosa será requerido para que acredite, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, la siguiente documentación:

- *Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Resguardo de la garantía definitiva.*
- *Justificante de haber abonado los gastos de publicación de la presente licitación de acuerdo con lo previsto en este pliego.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la acreditación de la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato.

El acto de adjudicación deberá ser motivado y habrá de tener en cuenta la propuesta hecha por la Mesa de Contratación en la que se valorarán y ponderarán los criterios de adjudicación del concurso en los términos que se recogen en este Pliego.

No serán consideradas las diversas proposiciones que se formulen por sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el Perfil del contratante de Portal de Transparencia del órgano de contratación. (arts. 53.2 y 151.4 del TRLCSP).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 9 horas y 40 minutos del día de la fecha, levantándose acta de todo lo acontecido que tras su lectura firman conmigo, el Secretario de la Mesa y todos los asistentes.

